

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del dos de abril de dos mil diecinueve, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 550/2019 del dos de abril de dos mil diecinueve, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Diego Orlando Rico Cervantes, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador

supernumerario o eventual, a Diego Orlando Rico Cervantes, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de abril de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**2.- Oficio 551/2019 del dos de abril de dos mil diecinueve, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Erwin Ignacio Torres Pérez, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Erwin Ignacio Torres Pérez, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de abril de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**3.- Oficio 1087 del veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Roxana Delgado Ibarra, en las funciones de Oficial Judicial "B" en dicho órgano jurisdiccional, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Roxana Delgado Ibarra, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de abril de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**4.- Oficio 58/2019 del veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Norma Francisco Cruz, en las funciones de Supervisora en el Centro de Convivencia Familiar, (CECOFAM) Reynosa, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Norma Francisco Cruz, en las funciones de Supervisora en el Centro de Convivencia Familiar, (CECOFAM) Reynosa, por el término de tres meses, con efectos

a partir del ocho de abril de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**5.- Oficio J2F/935/2019 del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Sandra Karina Frayre García, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar, por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Sandra Karina Frayre García, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintinueve de abril de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**6.- Oficio 602 del seis de marzo de dos mil diecinueve, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Roberto Olivares Landeros, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho órgano jurisdiccional, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Roberto Olivares Landeros, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el periodo comprendido del uno de abril al veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**7.- Oficio 843 del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Fernando Adrián Martínez Hinojosa, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho órgano jurisdiccional, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar, por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Fernando Adrián Martínez Hinojosa, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir

del diecisiete de abril de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**8.- Oficio J1P/812/2019 del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve y anexos, del licenciado Rafael González Carreón, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, los días sábados de cada semana, a partir del treinta de marzo pasado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con el objeto de cursar el “Diplomado Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos”, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica del Estado, se concede al licenciado Rafael González Carreón, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por los días sábados de cada semana, en el periodo comprendido del veintiocho de marzo al trece de julio de dos mil diecinueve.-----

**9.- Oficio 658 del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, del licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del

Poder Judicial, Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, por los días quince y dieciséis de abril de dos mil diecinueve.-----

**10.- Oficio 159/2019 del veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, del licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veintinueve de marzo del presente año.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando, licencia con goce de sueldo, por el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.-----

**11.- Oficio 8/2019 del veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, de la licenciada Marcia Benavides Villafranca, titular de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Marcia Benavides Villafranca, titular de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado, licencia sin goce de sueldo, por los días veintiocho y veintinueve de marzo de dos mil

diecinueve. Por otra parte, se instruye a la licenciada Karla María Garza Martínez, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial se haga cargo del despacho de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos en comento, los días señalados con antelación.-----

**12.- Oficio J2P/1022/2019 del uno de abril de dos mil diecinueve, de la licenciada María Yeimy Enríquez Alejos, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede a la licenciada María Yeimy Enríquez Alejos, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, comprendido del tres al cinco de abril de dos mil diecinueve.-----

**13.- Oficio 267/2019 del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, del licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos del área Penal adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicotécatl, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del

Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos del área Penal adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, licencia con goce de sueldo, por los días cuatro y cinco de abril de dos mil diecinueve.-----

**14.- Oficio 11/2019 del veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, del licenciado José Margarito Camacho Rosales, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hijo, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado José Margarito Camacho Rosales, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, permiso con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, comprendido del veintiséis de marzo al uno de abril de dos mil diecinueve.-----

**15.- Oficio 51/2019 del veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, del licenciado Héctor Alejandro Pérez Zavaleta, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con**

**cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hija (o), con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Héctor Alejandro Pérez Zavaleta, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, permiso con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, comprendido del uno al cinco de abril de dos mil diecinueve.-----

**16.- Escrito presentado el veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, del licenciado Felipe de la Cruz Soto Sevilla, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede al licenciado Felipe de la Cruz Soto Sevilla, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por los días cuatro y cinco de abril de dos mil diecinueve.-----

**17.- Escrito del veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, de la licenciada Olga Lidia Juárez Gámez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de veinticinco años once meses dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a la licenciada Olga Lidia Juárez Gámez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, a saber: quince, dieciséis, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de abril de dos mil diecinueve, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

**18.- Oficios 498/2019 y 503/2019 del veintiocho de marzo y uno de abril de dos mil diecinueve, de la licenciada Laura Sifuentes Yáñez, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Ramiro Nava Rodríguez, titular de dicho Juzgado, por el término de nueve días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las

incapacidades médicas expedidas por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Ramiro Nava Rodríguez, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, por el término de nueve días, comprendido del veintiocho de marzo al cinco de abril de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

**19.- Oficio 138/2019 del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, del licenciado Luis Alberto Cendejas Morales, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho del Juzgado Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Santos Aurelio Escatel Enríquez, titular de dicho Juzgado, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Santos Aurelio Escatel Enríquez, Juez Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres días, comprendido del veintiocho al treinta de marzo de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**20.- Oficio 80/2019 del veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr.**

**Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Beatriz Adriana Naal Ramos, Secretaria Proyectista adscrita a dicha Sala, por el término de siete días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Beatriz Adriana Naal Ramos, Secretaria Proyectista adscrita a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de siete días, comprendido del veintiséis de marzo al uno de abril de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**21.- Oficio 159/2019 del veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Victoria Guadalupe Rodríguez Rodríguez, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Victoria Guadalupe Rodríguez Rodríguez, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por los días veintiuno y veintidós de marzo de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**22.- Oficio 1460/2019 del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, del licenciado Aldo René Rocha Sánchez, Juez Coordinador de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad medica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Yajaira Nohemí Carrizales Rivera, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial y comisionada en las Salas de Audiencias de dicha Región Judicial, por el término de noventa días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Yajaira Nohemí Carrizales Rivera, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial y comisionada en las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por el término de noventa días, comprendido del veintiocho de marzo al veinticinco de junio de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**23.- Oficio 2042/2019 del veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Altamira, mediante el cual remite constancia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de Frida Giovana Aguilar Hernández, Enfermera adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico y por estar justificada la causa del permiso, con la constancia de cuidados maternales expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, se concede a Frida Giovana Aguilar Hernández, Enfermera adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Altamira, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, comprendido del veintiuno al veintitrés de marzo de dos mil diecinueve.-----

**24.- Oficio 474/2019 del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Blanca Sofía Calderón Reséndez, Supervisora adscrita a dicho Centro de Convivencia, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Blanca Sofía Calderón Reséndez, Supervisora adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, por el término de tres días, comprendido del veintidós al veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**25.- Oficio 198/2019 del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo**

**Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ericka Ivonne Castro Martínez, Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de veintiocho días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ericka Ivonne Castro Martínez, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de veintiocho días, comprendido del veintiuno de marzo al diecisiete de abril de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

**26.- Oficio 103/2019 del veintidós de marzo de dos mil diecinueve, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Nora Edith González Quintanilla, Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de ocho días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Nora Edith González Quintanilla, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el

término de ocho días, comprendido del catorce al veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**27.- Oficio 154/2019 del veintitrés de marzo de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos habilitada como Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Tehitzy Urbina Velázquez, Auxiliar Jurídico en dicho Sistema Integral, por el término de siete días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Tehitzy Urbina Velázquez, Auxiliar Jurídico del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de siete días, comprendido del veintiuno al veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**28.- Oficio 286/2019 del veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Sala Regional Victoria, mediante el cual hace llegar escrito de la licenciada Miriam Jovita Ruiz Silva, Oficial Judicial “B” adscrita a dicha Sala, mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica

del Poder Judicial del Estado, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Miriam Jovita Ruiz Silva, al cargo de Oficial Judicial "B" adscrita a la Sala Regional Victoria del Supremo Tribunal de Justicia, con efectos a partir del uno de abril de dos mil diecinueve.-----

**29.- Expediente personal del licenciado José Arturo Córdova Godínez, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, quien concluye en el cargo el día diecisiete de abril de dos mil diecinueve.-----**

**ACUERDO.-** Analizados los antecedentes del servidor público sometido al proceso de ratificación, este Consejo de la Judicatura procede a verificar si se cumplieron los requisitos establecidos en el acuerdo plenario aprobado en sesión del veintidós de febrero de dos mil doce, modificado el dieciocho de septiembre de dos mil trece y dos de abril de dos mil catorce, relativos al procedimiento para la ratificación de jueces, así: Obra en el cuadernillo respectivo, el oficio 000154, fechado el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo, a través del cual se hace del conocimiento al licenciado José Arturo Córdova Godínez que mediante acuerdo plenario de esa misma fecha, se dio inicio al procedimiento de ratificación, toda vez que el periodo de ejercicio como Juez de Control, concluye el diecisiete de abril del presente año. Al efecto, se expidió el aviso dirigido a los litigantes, abogados postulantes y público en general, a fin de que formularan las observaciones u objeciones que estimaran pertinentes en relación a la actuación del licenciado José Arturo Córdova Godínez; aviso que se publicó por el término de diez días en los estrados de las Salas de Audiencias de la Primera, Tercera, Cuarta y Sexta Región Judicial con cabeceras en esta Ciudad, San Fernando, Nuevo Laredo y Altamira, respectivamente, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo

de la Judicatura, sin que dentro del plazo respectivo se hubiese recibido, por escrito, observación u objeción alguna. Asimismo, el licenciado José Arturo Córdova Godínez se sometió al procedimiento de evaluación conducente en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, esto derivado del convenio que al efecto celebró el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Estado, sin que arrojara ningún resultado impeditivo para el ejercicio de su cargo. Por otra parte, el licenciado José Arturo Córdova Godínez compareció ante los Consejeros de la Judicatura, licenciados Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, levantándose la minuta de trabajo respectiva. En ese orden de ideas, y con base en los parámetros constitucionales, legales y administrativos que han quedado identificados y, acorde al resultado de lo hasta aquí reseñado, se considera por este Órgano Colegiado que en el presente caso el desempeño del licenciado José Arturo Córdova Godínez, como Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, se ajusta a los estándares de diligencia, excelencia, profesionalismo y honestidad invulnerables que exige la función de impartir justicia y que se merece la sociedad en estos tiempos de transformación en que se privilegia la eficiencia y calidad en la actuación de nuestros servidores públicos a los postulados que consagra nuestra Carta Magna. Lo anterior se sostiene, porque analizado y evaluado el período de ejercicio de tres años en su encargo que esta por hora concluir, como ha quedado mencionado en el presente acuerdo, el referido servidor judicial se ha desenvuelto conforme lo exige el cargo en los áreas en las que se ha desempeñado. Al efecto, cabe hacer especial mención que en el periodo de ejercicio se advierten ausencias al despacho, debidamente amparadas en los permisos que para tal efecto le fueron concedidos; que en dicho lapso de ejercicio, no fue sancionado por este Consejo de la Judicatura con motivo de faltas administrativas o por el

Tribunal de Alzada con motivo de su función como Juez de Control. Asimismo, constan las actas de revisión especial practicadas por la Dirección de Contraloría como requisitos integrantes del presente proceso de ratificación; al efecto, debe precisarse que si bien hubo algunas observaciones, estas no inciden en su desempeño como Juez. Por otra parte, según registros del Módulo de Atención y Orientación (TRIBUNATEL) se advierte que en el lapso de ejercicio, ante dicha unidad no se recibió inconformidad alguna relacionada con la actuación del servidor público de que se trata. Otro aspecto destacable es que el licenciado José Arturo Córdova Godínez demuestra haber continuado capacitándose jurídicamente, lo cual beneficia a mantener o aumentar las capacidades de preparación que el ejercicio de la labor jurisdiccional le exige, ya que actualizarse no sólo garantiza al funcionario su estabilidad en el empleo sino también a la sociedad como receptora de los servicios de impartición de justicia, merecedora de jueces comprometidos, honestos, diligentes, profesionales y capacitados, lo cual se hace constar en las acreditaciones que obran en su expediente personal, así como en el documento de Curriculum que el juzgador exhibiera en el presente proceso de ratificación, cumpliendo dicho servidor judicial con la obligación contenida en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Por otro lado, en cuanto hace a las diversas actas de visita practicadas por la Dirección de Visitaduría Judicial, y que fueron descritas y analizadas en el cuerpo de esta resolución, es evidente que la gran mayoría de las observaciones son atribuibles al Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas y lo que sí se puede considerar como atribuible al Juez, debe decirse que tales aspectos no afectan el grado de exigencia requerido en el desempeño o en el actuar del licenciado José Arturo Córdova Godínez en su función como impartidor de justicia, en particular, dentro del presente proceso de ratificación, ya que, tal y como se expuso,

el criterio adoptado por el servidor judicial, puede ser distinto al de quien revisó su actuación, sin que con ello se deba inferir que aquel contravino la legalidad, máxime que en el caso de la resolución modificada por el Tribunal de Alzada, no se advierte que le hayan impuesto alguna corrección disciplinaria con motivo de su función, sino que únicamente se modificó el criterio adoptado por el Juez en el asunto planteado, de modo que no se advierte impedimento alguno para que sea ratificado el servidor judicial en mención, en el cargo de Juez de Control que actualmente desempeña. Por otra parte, en atención a las restantes observaciones realizadas por las Direcciones de Visitaduría Judicial y de Contraloría en relación a que el Juez descubrió el secreto de los nombres de las víctimas en la carpeta CP/0049/2017 de la Sala de Audiencias de Altamira y el cuaderno auxiliar 1/2016 del índice de la Sala de Audiencias de San Fernando; asimismo que en la carpeta CP/47/2017 del índice de la Sala de Audiencias de Nuevo Laredo, el Juez omitió verificar el registro de la cédula profesional al tomar protesta el abogado defensor para que quedara asentado en audio y video; así como que el Juez de referencia, omitió utilizar en diversas actuaciones físicas la firma electrónica avanzada; en la carpeta CP/0034/2016 del índice de la Sala de Audiencias de Nuevo Laredo, señaló erróneamente la fecha para una audiencia y que se modificó la misma en la cédula de notificación correspondiente sin obrar aclaración alguna al respecto; en cuanto a la actuación del Juez en comento, en la Sala de Audiencias de Nuevo Laredo, se le dio cuenta con el exhorto 12/2017 fuera del término establecido en la ley y se señala que el Juez omitió señalar a efecto de que en lo subsecuente se le diera el trámite legal a dicho trámite; y el error en la fecha del acuerdo de recepción de solicitud de orden de aprehensión dictado por el Juez en cuestión en la carpeta CP/025/2018 del índice de la Sala de Audiencias de Altamira, se deduce que si bien es cierto, el licenciado José Arturo

Córdova Godínez, cuenta con diversos señalamientos respecto a su actuación como Juez de Control en el periodo que se analiza, los mismos obedecen a errores involuntarios y cuestiones administrativas que con el tiempo se fueron perfeccionando y subsanando, como consta de los oficios VJ/759/2016, VJ/782/2016, VJ/999/2016, VJ/684/2017 y VJ/351/2018, mediante los cuales informa el Director de Visitaduría Judicial a los órganos jurisdiccionales visitados, que las observaciones realizadas han quedado cumplimentadas en sus términos, aunado a que frente a los datos estadísticos que al efecto realiza la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística del Poder Judicial del Estado, del periodo comprendido del mes de abril del año dos mil dieciséis al mes de febrero del año dos mil diecinueve, mismos que fueron remitidos a este Consejo de la Judicatura mediante Oficio número CDPDA y E73/2019, se desprende que, en cuanto al rubro de prevalencia de las resoluciones, únicamente le fueron impugnadas doce (12), de las cuales diez (10) fueron confirmadas, lo que representa el ochenta y tres punto treinta y tres por ciento (83.33%), y dos (2) fueron modificadas, lo que representa el dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16.67%), destacando un cero por ciento (0.00%) de resoluciones revocadas por el Tribunal de Alzada, lo cual revela calidad en las resoluciones emitidas por el Juzgador, pues como ya se precisó, de las doce resoluciones impugnadas, únicamente dos (2) fueron modificadas, es decir, que prevaleció un alto porcentaje de sus determinaciones. Como dato adicional se advierte del informe de la Coordinación de Planeación Desarrollo Administrativo y Estadística del Poder Judicial del Estado, que el juez sujeto a proceso de ratificación, desahogó un total de quinientas noventa y nueve (599) Audiencias, dentro del lapso del mes de abril de dos mil dieciséis a febrero de dos mil diecinueve. Por tanto, es que en concepto de este Consejo de la Judicatura no se advierte elemento

desfavorable en la actuación del licenciado José Arturo Córdova Godínez, para impedir continúe en el cargo de Juez de Control, es decir, que resulte de tal magnitud y gravedad con base en los cuales se pueda decidir con certeza y objetividad que no cuenta con la capacidad para continuar desempeñando la labor jurisdiccional, ello en demérito de las cualidades que se tomaron en cuenta precisamente en su designación como Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, tendentes a asegurar una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial, de donde se concluye su idoneidad para que continúe en su ejercicio. En consecuencia, como resultado de los argumentos señalados con anterioridad, se estima procedente someter a la consideración del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia la propuesta de ratificación del licenciado José Arturo Córdova Godínez, en el cargo de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por un periodo de tres años.-----

**30.- Oficio 612/2019 del veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, de la Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se habilite al licenciado Walter Don Juan Reyes, para que con su mismo cargo de Secretario Proyectista, realice funciones de Secretario de Acuerdos en el propio Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, y atendiendo a las razones que se exponen en el oficio de cuenta, consistente en la suspensión de la licenciada Elvira Hernández con motivo de la sanción impuesta en el expediente QCJE/2/2018, por lo que a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se habilita al licenciado Walter Don Juan Reyes, para que con su mismo cargo de Secretario Proyectista, adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante,

realice funciones de Secretario de Acuerdos en el propio Juzgado, por el periodo comprendido del veintisiete de marzo al dieciséis de abril de dos mil diecinueve.-----

**31.- Propuesta del Magistrado Presidente para instruir al licenciado Juan Artemio Haro Morales, a fin de que asuma el cargo de Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, aunado a que de la documentación anexa a su expediente personal, su experiencia en el sistema tradicional, se demuestra que el citado profesionista cumple con los requisitos legales y cuenta con el perfil idóneo para realizar dicha encomienda, se estima pertinente instruir al licenciado Juan Artemio Haro Morales, a fin de que asuma el cargo de Juez de Primera Instancia con adscripción en el Juzgado Primero de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil diecinueve; asimismo, se le habilita como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, sin dejar de atender las relativas a su encargo como Juez Primero de Primera Instancia Penal en mención; consecuentemente, deberá hacer entrega con la intervención de la Dirección de Contraloría, de lo que se encuentra bajo su responsabilidad como Juez de Control en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, al concluir sus labores el seis de abril

mencionado y levante acta recepción de lo concerniente a su nueva encomienda.-----

**32.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil diecinueve; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del próximo sábado seis de abril, con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del ocho de los corrientes, reciba lo conducente a su nueva encomienda; salvaguardando la habilitación conferida por acuerdo del dos de junio de dos mil dieciséis, como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, ahora en la Primera Región Judicial, con cabecera en Soto la Marina.-----

**33.- Propuesta del Magistrado Presidente para instruir a la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, a fin de que asuma el cargo de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros.-----**

**ACUERDO.-** Ahora bien, mediante acuerdo plenario del veinte de junio de dos mil diecisiete, esta Judicatura estimó procedente habilitar a la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, como Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Segunda Región Judicial, sin dejar de atender las relativas a su encargo como Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial; habilitación que se le otorgó toda vez que cuenta con el perfil adecuado para actuar como juzgadora en procesos penales orales y acusatorios al estar capacitada con el “Diplomado en Derecho Procesal Penal” (abril a octubre 2005), el “Curso de Juicios Orales en el Sistema Penal Acusatorio” (septiembre 2014), el “Curso de Implementación al Sistema de Justicia Penal en Tamaulipas” (diciembre 2014), el “Diplomado sobre el Nuevo Proceso Acusatorio y Oral” (noviembre 2016 a febrero de 2017) y la Maestría en Derecho Procesal Penal “Juicios Orales”, impartida por el Centro de Estudios de Posgrado (CEP) (2015-2017). En ese sentido, tomando en consideración el cambio de adscripción del licenciado Aarón Arratia García, y a fin de no entorpecer las funciones inherente al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, este Consejo de la Judicatura, estima procedente instruir a la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, a fin de que asuma el cargo de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil diecinueve; por ende, deberá de hacer entrega, con intervención de la Dirección de Contraloría, de lo que se encuentra bajo su responsabilidad en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, al

concluir sus labores el próximo sábado seis de abril mencionado y reciba lo conducente a su nueva encomienda; en la inteligencia que la Juez de referencia, conjuntamente con sus percepciones salariales inherentes a su cargo, tendrá derecho a una percepción adicional por destino que contempla el punto 3, apartado b, del Manual de Evaluación y Aplicación de Estímulos para Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, toda vez que la labor que se encomienda se desempeñará en lugar distinto al de su residencia.-----

**34.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado Aarón Arratia García, con su mismo carácter de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, a la Primera Región Judicial, con residencia en esta capital.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante por el cambio del licenciado Juan Artemio Haro Morales, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Aarón Arratia García, con su mismo carácter de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, a la Primera Región Judicial, con residencia en esta capital; lo anterior con efectos a partir del lunes ocho de abril de dos mil diecinueve, por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad al finalizar sus labores el próximo sábado seis de

abril del presente año y a la primera hora de labores del ocho de los corrientes, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

**35.- Oficio 298 presentado el uno de abril de dos mil diecinueve, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual comunica la corrección disciplinaria consistente en multa de diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, impuesta al licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez Primero de Primera instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, dentro del toca 36/2019, deducido del expediente 21/2017.-----**

**ACUERDO.-** Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política local y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En dicho sentido, se tiene por recibido el oficio de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, proveyéndose en su oportunidad lo que en derecho corresponda.-----

**36.- Oficio 10802/2019 presentado el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.--**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las once horas con un minuto del

dieciséis de abril de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

**37.- Oficio 10833/2019 presentado el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve y anexo, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión provisional en el incidente de suspensión, relativo al Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, con el oficio y anexo de cuenta, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 1131 del uno de abril en curso. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con veinticinco minutos del nueve de abril de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

**38.- Oficio 952-VI presentado el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia por la cual ese Juzgado se declara incompetente para conocer del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/9/2018.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento de la ejecutoria que se notifica,

debiendo precisar al respecto, que de la citada sentencia de amparo se advierte que se ordenó remitir los autos y el cuaderno formado con motivo del incidente de suspensión al Juez de Distrito en turno con residencia en esta capital, a fin de que provea lo conducente.-----

**39.- Oficio 1762/2019-V presentado el uno de abril de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto en que se acepta la competencia declinada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado y se registra ahora bajo el número CONFIDENCIAL el Juicio de Amparo Indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/9/2018.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes, precisándose que del citado auto se advierte que el amparo **CONFIDENCIAL** quedó ahora registrado bajo el número **CONFIDENCIAL**, ante el referido Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado.-----

**40.- Oficio 329-A/2019 presentado el veintiocho de marzo de dos mil diecinueve y anexos, del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Huixtla, Chiapas, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto ordenado por acuerdo del diecisiete de enero pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de la constancia adjunta se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó personalmente notificado del proveído de fecha diecisiete de enero pasado, mediante diligencia del veintiuno de febrero del presente año.-----

**41.- Oficio 290 presentado el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve y anexos, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual da vista por la posible falta administrativa derivada del toca CONFIDENCIAL deducido del expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexos consistentes en copia certificada de la resolución emitida el veinticinco de marzo pasado, dentro del toca **CONFIDENCIAL** derivado del expediente **CONFIDENCIAL** seguido en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de corrupción de menores (constante de setenta y dos fojas), a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

**42.- Oficio 319 presentado el veintiocho de marzo de dos mil diecinueve y anexos, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual da vista por la posible falta administrativa derivada del toca CONFIDENCIAL deducido del expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Segundo de**

**Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con  
residencia en Ciudad Madero.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexos consistentes en copia certificada de la resolución emitida el veintisiete de marzo pasado, dentro del toca **CONFIDENCIAL** derivado del expediente **CONFIDENCIAL** seguido en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de robo domiciliario (constante de cincuenta y tres fojas), a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

**43.- Escrito presentado el veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, de CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja contra el titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad; asimismo, solicita se hagan llegar los diversos recursos que acompaña al Juzgado mencionado, relativos al proceso CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes correspondiente y toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito, requiérase al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer

Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, para que en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el compareciente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Por otra parte, previa copia que se deje de los escritos dirigidos al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, remítanse los mismos al referido órgano jurisdiccional, a efecto de que provea lo que en derecho corresponda. Por último, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social Número 7 “NOR-NOROESTE”, ubicado en Carretera Durango Torreón s/n, Kilómetro 72, Municipio Guadalupe Victoria, Durango.-----

**44.- Escrito presentado el veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, de Carlos Augusto Berrones Lara, mediante el cual solicita informe de antecedentes laborales del licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al compareciente por hechas sus manifestaciones, y tomando en cuenta que el informe que solicita lo requiere para allegarlo como medio de prueba dentro del incidente de recusación que será promovido en el juicio ejecutivo mercantil **CONFIDENCIAL** del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, dígaselo al promovente que de conformidad con lo que

establecen los artículos 382, 383 y 384 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, las partes pueden pedir que por vía de prueba, el juzgado solicite que cualquiera autoridad informe respecto de algún hecho, circunstancia o documento que obre en sus archivos o de que hayan tenido conocimiento por razón de la función que desempeñen y que se relacione con la materia del litigio, aunado a que no se tiene certeza de que la información requerida, en su momento sea ofrecida como medio de prueba; en ese sentido, al no reunir los requisitos esenciales para su fin el escrito de cuenta, este Órgano Colegiado, considera que no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado. Por último, al no señalar el inconforme domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en lo establecido por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágansele las notificaciones mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo.-----

**45.- Oficio CJ4/041/2019 presentado el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/15/2018 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa seguido contra los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente

PRA/15/2018 al Consejero Ponente, licenciado Raúl Robles Caballero, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

**46.- Oficio CJ4/042/2019 presentado el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/16/2018 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa seguido contra los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/16/2018 al Consejero Ponente, licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

**47.- Oficio CJ4/043/2019 presentado el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/17/2018 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa seguido contra los licenciados Walter de la Garza Hernández e**

**Ismael Ángel Preza Fortanelly, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/17/2018 al Consejero Ponente, licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

**48.- Oficio CJ4/044/2019 presentado el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/18/2018 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa seguido contra los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/18/2018 al Consejero Ponente, licenciado Jorge Alejandro Durham

Infante, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

**49.- Oficio CJ4/045/2019 presentado el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/19/2018 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa seguido contra los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, así como en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, en su orden, actualmente Juez y Secretaria de Acuerdos, adscritas a dicho órgano jurisdiccional.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/19/2018 al Consejero Ponente, licenciado Raúl Robles Caballero, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

**50.- Oficio CJ4/046/2019 presentado el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/20/2018 relativo al**

**procedimiento de responsabilidad administrativa seguido contra los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/20/2018 al Consejero Ponente, licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

**51.- Expediente PRA/29/2018 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra del licenciado Jaime Arturo Flores García, en su desempeño como Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----**

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----**

----- **Primero.-** Es procedente el procedimiento de responsabilidad administrativa seguido contra el licenciado Jaime Arturo Flores García, en su desempeño como Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, en términos del considerando Cuarto de este fallo. **Segundo.-** Se impone a licenciado Jaime Arturo Flores García, la sanción prevista en la fracción I, del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,

consistente en amonestación privada. Sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente determinación. **Tercero.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que en su oportunidad, remita copia certificada de la presente determinación a la Encargada del Departamento de Personal para que se agregue al expediente personal de servidor judicial sancionado, y tome nota en el libro correspondiente de la sanción de mérito. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

**52.- Oficio 589/2019 del uno de abril de dos mil diecinueve, del licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que su petición se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, cuya necesidad estriba en la realización de los trámites inherentes con motivo del deceso de su hijo y con fundamento además en el diverso artículo 89, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días, comprendido del uno al cinco de abril de dos mil diecinueve.-----

**53.- Oficio 25/2019 del veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, de la licenciada María Elena Casas Guerra, Juez de Control del**

**Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, toda vez que es para asistir al Curso de Capacitación en Justicia para Adolescentes que será impartido en la ciudad de Tampico, se concede a la licenciada María Elena Casas Guerra, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, comprendido del cinco al siete de julio de dos mil diecinueve.-

**54.- Oficio 1087/2019 del dos de abril de dos mil diecinueve y anexos, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Paola de los Ríos Lara, en las funciones de Oficial Judicial "B" en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Paola de los Ríos Lara, en las funciones de Oficial Judicial "B" en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder

Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Gloria Escobedo Martínez.-----

**55.- Oficio 1460/2019 del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, del Juez Coordinador de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Juan Daniel Hernández Cruz, en las funciones de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la referida Región Judicial, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.**-----

**ACUERDO.-** Se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Juan Daniel Hernández Cruz, en las funciones de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por el periodo comprendido del veintiocho de marzo al veinticinco de junio de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la incapacidad médica de la licenciada Yajaira Nohemí Carrizales Rivera.-----

**56.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorrogue al licenciado José Ramiro Roel Paulín, su nombramiento de Director adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado.**-----

**ACUERDO.-** Considerando que del expediente personal del servidor judicial de que se trata, este Consejo advierte que por acuerdo del nueve de octubre pasado, fue designado Director de Visitaduría Judicial, aunado a la propuesta que se formula, se prorroga al licenciado José Ramiro Roel Paulín, su nombramiento de Director adscrito a la Dirección de Visitaduría

Judicial del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del diez de abril de dos mil diecinueve.-----

**57.- Oficio 252 del quince de marzo de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual propone se nombre al licenciado Édgar Osvaldo Gámez Alvarado, Secretario Proyectista adscrito a dicha Sala.-----**

**ACUERDO.-** De los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte existe vacante de Secretario Proyectista en la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado con motivo de la promoción de la licenciada Martha Patricia Rodríguez Salinas, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba realizar las funciones, y en el presente caso, atento a la propuesta que se realiza, a favor del licenciado Édgar Osvaldo Gámez Alvarado, para que se le nombre Secretario Proyectista; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70, los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta. Al respecto, con la documentación anexa a su expediente personal, se demuestra plenamente que el mencionado profesionista: a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta que nació el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve; c) Es licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y cuenta con título expedido el seis de marzo de dos mil trece, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio: 7874); d) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público; e) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el

ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan del título profesional de licenciatura en derecho; amén que de sus antecedentes se advierte cuenta con Maestría en Derecho Constitucional, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas (2014-2016, titulación en trámite); igualmente, consta haber participado en los siguientes cursos: “III Congreso Mexicano de Derecho Procesal Constitucional, sobre la Protección Orgánica de la Constitución”, impartido por el Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional (octubre 2009); “Curso Técnicas aplicadas a la Decisión Judicial y Redacción de Sentencias” (abril 2012); “Ciclo Cinematográfico Argumentación y Ética Judicial a través del Cine” (junio 2012); “Curso de Actualización sobre las Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos y Juicio de Amparo” (junio 2012); “Curso de Actualización para Secretarios Proyectistas, Actuarios y Oficiales Judiciales del Supremo Tribunal de Justicia” (2013); “Reflexiones en relación con la Nueva Ley de Amparo” (mayo 2013), todos ellos impartidos por el Poder Judicial del Estado; “Seminario sobre Retos y Perspectivas de la Nueva Ley de Amparo”, impartido por el Colegio de Abogados de Ciudad Victoria, Tamaulipas A.C. (mayo 2013); “Curso-Taller de Actualización sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias” (junio-julio 2013); “Ciclo de Conferencias sobre Juicios Orales” (junio 2013); “Conferencia Magistral los Poderes Judiciales Locales y los Derechos Humanos” (agosto 2013); “Taller sobre Juicios Orales” (mayo 2013); “Diplomado de Derechos Humanos” (mayo-septiembre 2013), todos impartidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica de Ciudad Victoria; “Conferencia Magistral Constitucionalidad y Convencionalidad”, impartido por el Dr. Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas (octubre 2013); “Diplomado en Derecho Constitucional y Parlamentario”, impartido por el Congreso del Estado (mayo-julio 2014); “Primer Congreso Nacional de Mecanismos

Alternativos para la Solución de Conflictos” (julio 2014); “4 Módulos Iniciales de la Plataforma Educativa, sobre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio” impartido por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (junio 2015); “2° Foro Nacional de Impartición de Justicia con Perspectiva de Género” y “1° Congreso Internacional Universidad, Igualdad de Género y Violencia”, impartidos por el Poder Judicial del Estado (junio 2015); “Curso de Actualización sobre: Sistema Integral de Justicia para Adolescentes”, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (septiembre 2016); “Curso-Taller sobre Audiencia Inicial en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio” (septiembre-octubre 2016); “Seminario de Cadena de Custodia” (octubre 2016), impartidos por la Suprema Corte Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica; “Curso de Actualización sobre Ejecución Penal” (noviembre-diciembre 2016); “Curso de Formación y Actualización de Secretarios Proyectistas de Juzgado en Área Civil y Familiar” (abril-junio 2018); “Diplomado en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral”(noviembre 2018-marzo 2019), impartidos por el Poder Judicial del Estado a través de la Escuela Judicial; asimismo consta haber participado como: “Integrante del Comité Organizador de la Competencia Universitaria sobre Juicio Oral en el Proceso Penal Acusatorio en las Fases Regionales Victoria, Matamoros, Reynosa, Altamira y en la Fase Estatal con sede en Ciudad Victoria” (noviembre 2013-marzo 2014); “Integrante del Comité Organizador del 2° Certamen Nacional Universitario CONATRIB de Litigación Oral Sistema Penal Acusatorio en la Fase Regional con sede en Ciudad Victoria y Aguascalientes”, impartido por los Estados Unidos Mexicanos y el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes (septiembre y octubre 2014); “Evaluador del Plan de Estudios de Licenciatura en Derecho” impartido por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior (marzo-abril 2015); “Enlace por parte

del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, e Integrante del Comité Organizador del 2° Certamen Nacional Universitario “CONATRIB” de Litigación Oral Sistema Penal Acusatorio” en la Fase Regional con sede en Monterrey, Nuevo León (noviembre 2015); “Enlace por parte del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, e Integrante del Comité Organizador del 2° Certamen Nacional Universitario “CONATRIB” de Litigación Oral Sistema Penal Acusatorio” en la Etapa Nacional con sede en la Ciudad de México (febrero 2016); f) Que de su expediente personal consta que se ha desempeñado dentro del Poder Judicial del Estado como: Oficial Judicial “B” adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado (21 de abril 2010- 19 de junio 2013); y a la fecha como Auxiliar adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado; además consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial el uno de abril del presente año. En consecuencia a todo lo anterior, con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción al licenciado Édgar Osvaldo Gámez Alvarado, Secretario Proyectista y se le adscribe a la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de abril de dos mil diecinueve.-----

**58.- Expediente personal de Malinaly Andrea Guzmán Orozco, Oficial Judicial “B” en funciones de Encargada de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Primer Distrito Judicial, a efecto de modificar el acuerdo emitido el veintiséis de febrero pasado.-----**

**ACUERDO.-** Ahora bien, primeramente, es necesario traer a la vista el oficio 77/2019 del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, que obra en el expediente personal de Malinaly Andrea Guzmán Orozco, del que se advierte que la propuesta de nombramiento a favor de la servidora judicial de trato lo era por el término de un mes y no de tres

meses como se estableció en el acuerdo del veintiséis de febrero pasado; en esa virtud, y a fin de regularizar dicha situación, aunado a que a la fecha ha transcurrido el término propuesto por el Director del Fondo Auxiliar y a efecto de no entorpecer las funciones que se tienen encomendadas, así como el servicio que se brinda a los justiciables, se estima procedente modificar el acuerdo del veintiséis de febrero mencionado, para el efecto de precisar que el nombramiento otorgado a Malinaly Andrea Guzmán Orozco, como Oficial Judicial “B” en funciones de Encargada de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Primer Distrito Judicial, debe ser únicamente por el término de dos meses, comprendido del uno de marzo al uno de mayo de dos mil diecinueve; tiempo que además servirá para evaluar su desempeño.-----

---- Por último, compareció el licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Ejecución Penal de Ciudad Madero, ante los integrantes del Consejo de la Judicatura, para el efecto de ejecutar la sanción impuesta en la resolución pronunciada el dos de agosto de dos mil diecisiete en el procedimiento de queja 10/2017 consistente en amonestación pública; por lo que una vez enterado el servidor judicial, firmó constancia legal de lo materializado anteriormente.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a los Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las doce horas del día martes nueve de abril de dos mil diecinueve, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de abril de dos mil diecinueve; quienes

firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán  
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo  
Consejero

Raúl Robles Caballero  
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (47) cuarenta y siete del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha (2) dos de abril de dos mil diecinueve. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón